



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47-058-40.89-001- 2.019 – 00107.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra LORENZO VENERANDO GARCIA MARTINEZ

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, a la Parte Demandada LORENZO VENERANDO GARCIA MARTINEZ., se designó Curadores Ad-Litem a tres profesionales del Derecho que litigan en esta localidad, desde el 15 de julio de 2.021, los cuales han hecho caso omiso a la designación, muy a pesar de los requerimientos Secretariales, y, en aras de garantizar el debido proceso, la celeridad, y, pronta administración de justicia, se procede a reemplazarlos, se aprecia además que el demandado no ha no comparecido a Notificarse, tal como lo manda la Ley, por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia, de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Nuevo Curador Ad-Litem, de la parte Demandada LORENZO VENERANDO GARCIA MARTINEZ. a la Doctora PAULA ANDREA LOPEZ VIDES, inclúyase a los doctores JOSE HUMBERTO PASO CASTILLO, y, ANDRES ESCOBAR RIVERA previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la Referencia, entendiéndose así su aceptación.

Se asigna como gastos judiciales la suma de \$250.000.00.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.